

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

130234 *Resolución de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 15 de abril de 2021 por la que se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021*

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan Estratégico hace necesario actualizar las líneas existentes, excepto la línea 6, y añadir dos nuevas líneas para incluir una serie de ayudas que tiene que gestionar la Consejería de Salud y Consumo dentro del objetivo III, relativo a la lucha contra las desigualdades, consistentes en ayudas para proyectos de prevención y reducción de daños por consumo de drogas asociadas a relaciones sexuales de acuerdo con la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y su Plan de Acción sobre Adicciones 2018-2020, y en ayudas para promover la seguridad de los alimentos en el entorno familiar, comunitario, o de asociaciones de empresas alimentarias de manera que se implanten buenas prácticas en materia de seguridad alimentaria lo que repercute en beneficio del estado sanitario de la población.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra **la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en el sentido de, dentro del objetivo III sobre lucha contra la pobreza, modificar el punto 7, relativo a promoción de la salud, de manera que se actualizan las líneas existentes (1 a 7, excepto la línea 6) y se añaden dos nuevas líneas (8 i 9), con el siguiente contenido:

III.7.1

Dirección general o entidad: Dirección General de Salud Pública y Participación

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para llevar a cabo programas y proyectos de promoción de la salud en el ámbito comunitario y colectivos en riesgo de exclusión social

Objetivo y efectos: mejorar la capacidad de la población de intervenir positivamente sobre su salud contribuyendo a la



transformación de las personas en sujetos activos del cambio social y a la reducción de las desigualdades sociales

Convocatoria: anual

Coste: 103.375€ (2018: 30.000€; 2019: 40.000€; 2020: 9.375€; 2021: 24.000€)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.7.2

Dirección general o entidad: Dirección General de Salud Pública y Participación

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para llevar a cabo programas y proyectos de promoción y educación para la salud en los centros educativos que participan en el Programa de Centros Educativos Promotores de la Salud de las Illes Balears

Objetivo y efectos: impulsar la promoción y la educación en la salud de la infancia y de la juventud a partir de programas y proyectos de salud en los centros educativos promotores de salud de las Illes Balears con la participación de toda la comunidad educativa y mejorar la capacidad de ésta de intervenir positivamente sobre la salud contribuyendo a la transformación de las personas en sujetos activos del cambio social

Coste: 97.500€ (2018: 7.500€; 2019: 40.000€; 2020: 40.000€; 2021: 10.000€)

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

II.7.3

Dirección general o entidad: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para la promoción de donación de sangre y la captación de donantes mediante cita previa en todos los municipios de las Illes Balears. Esta ayuda se destina a asociaciones municipales o autonómicas, de cualquier tipo, que quieran involucrarse en la promoción de la donación de sangre planificada. Dada la necesidad constante de 200 donaciones de sangre al día en las Illes Balears, ha de entenderse que el programa de ayudas debe continuar y hacerse extensivo al máximo de asociaciones y voluntarios

Objetivo y efectos: aumentar el número de donantes de sangre para poder llegar a la autosuficiencia en materia de hemodonación, hacerlo con garantías transfusionales i conseguirlo con la máxima eficiencia de los recursos, tanto materiales como personales

Coste: 66.250€ (2018: 11.250€; 2019: 20.000€; 2020: 20.000€; 2021: 15.000€)

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.7.4

Dirección general o entidad: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: prevención de la infección del VIH y otras infecciones de transmisión sexual en la población general y en colectivos específicos de afectados

Objetivo y efectos: fomentar proyectos dirigidos a la prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, con atención especial a colectivos LGBTI; disminuir el número de nuevas infecciones por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, así como mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias, disminuyendo el estigma y la discriminación

Coste: 110.000€ (2018: 10.000€; 2019: 40.000€; 2020: 30.000€; 2021: 30.000€)

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.7.5

Dirección general o entidad: Dirección General de Salud Pública y Participación

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para asociaciones de pacientes

Objetivo y efectos: desarrollo de actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de personas con problemas de salud

Coste: 104.500€ (2018: 15.000€; 2019: 40.000€; 2020: 20.000€; 2021: 29.500€)

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.7.7

Dirección general o entidad: Dirección General de Salud Pública y Participación

Fuente de financiación: capítulo IV FF 037 038

Descripción: ayudas para llevar a cabo proyectos de intervención en el ámbito penitenciario destinados a personas penadas con perfil de adicciones y sus familias.

Objetivo y efectos: fomentar actuaciones que repercutan en las personas penadas y sus familiares, que favorezcan su integración en



la sociedad y, en especial, en el ámbito laboral y familiar. Estas actuaciones deberán ser compatibles con el régimen penitenciario de las Illes Balears.

Coste: 121.006,75€ (2018: 7006,75€; 2019: 38.000€; 2020: 38.000€; 2021: 38.000€)

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.7.8

Dirección general o entidad: Dirección General de Salud Pública y Participación

Fuente de financiación: capítulo IV FF 038

Descripción: ayudas para proyectos de prevención y reducción de daños de consumo de drogas asociadas a relaciones sexuales

Objetivo y efectos: fomentar proyectos dirigidos a identificar e intervenir en personas que realicen un consumo de sustancias asociadas a relaciones sexuales de riesgo.

Coste: 15.000€

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.7.9

Dirección general o entidad: Dirección General de Salud Pública y Participación

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: Ayudas para la realización de programas y proyectos que promuevan la seguridad de los alimentos en el entorno familiar, comunitario o de asociaciones de empresas alimentarias

Objetivo y efectos: mejorar el conocimiento en materia de seguridad alimentaria, ya sean dirigidos a pequeñas empresas alimentarias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, o dirigidos a familias también en riesgo de exclusión social, de manera que se disminuya la exposición a agentes patógenos de transmisión alimentaria en su comunidad

Coste: 6.000€

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de abril de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

